

PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
(COE)**

**RESOLUCIÓN NÚM. DOS (2)**, dada en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) que aprueba una nueva estructura organizativa para el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)**.

**El Director General**

**CONSIDERANDO:** Que la **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)**, es una entidad creada por el Decreto No. 360-01, de fecha en el 14 de marzo del 2001, y ratificado por la Ley No. 147-02, de fecha 22 de septiembre del 2002, como responsable por parte del Estado de la coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastres.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Operaciones de Emergencia está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura orgánica y funcional del Centro de Operaciones de Emergencia, debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la Función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional,

1 de 6



de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**VISTA:** La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

**VISTA:** La Ley 147-02, de fecha 22 de septiembre del 2002, que ratifica el organismo.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**VISTA:** La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

**VISTA:** La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.

**VISTO:** El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente.

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.

**VISTO:** Decreto 360-01, de fecha en el 14 de marzo del 2001, que crea el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).



Handwritten signature or initials in black ink, consisting of several vertical strokes and a curved line at the bottom.

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

**VISTA:** La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 51-2013, del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

**VISTA:** La Resolución Núm. 30-2014, del 1ro. de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público.

**VISTA:** La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

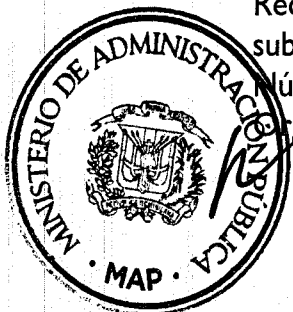
**VISTO:** El Informe Diagnóstico de la Estructura Organizativa del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), No. 0028509, de fecha 17 de septiembre de 2021, elaborado por la Dirección de Diseño Organizacional del Viceministerio de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Administración Pública, y presentado al Director General y personal técnico de dicho organismo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO I:** Modifica como al efecto modificamos en artículo 1, de la resolución No. 01-19, de fecha 23 de mayo de 2019, que aprueba la estructura organizativa del Centro de Operaciones de Emergencia (COE), en los siguientes aspectos:

1. Se asigna nivel jerárquico de División a la Oficina de Acceso a la Información.
2. Se eleva el nivel jerárquico de Departamento a la División de Recursos Humanos, a los fines de desarrollar los diferentes subsistemas de recursos humanos descritos en la Resolución Núm. 0068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



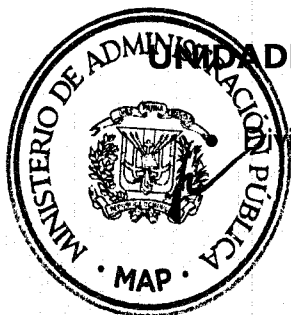
3. Se crea bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero, la División de Presupuesto, con el fin de garantizar la elaboración, coordinación, formulación del presupuesto y el control de la ejecución presupuestaria del organismo, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por el órgano rector y la Ley núm. 426-06 de Presupuesto para el Sector Público.
4. Se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Contabilidad y de la Sección de Compras y Contrataciones, a División, conforme a su complejidad y responsabilidades.
5. Se crea bajo la dependencia de Departamento Administrativo Financiero, la Sección de Correspondencia y Archivo Central, con el objetivo de realizar la recepción, registro y trámite, de la correspondencia interna y externa. Así como, coordinar, controlar, conservar y agrupar los documentos transferidos por los distintos archivos de gestión del organismo, cumpliendo con las normas establecidas en la Ley General de Archivos de la República Dominicana Núm. 481-08.
6. Se homologa la nomenclatura de la Sección de Transporte, por lo que en lo adelante pasará a denominarse Sección de Transportación.
7. Se readecua la dependencia de la Sección de Seguridad para que en lo adelante pase a depender directamente del Despacho del Director, conforme a las funciones que desempeña.
8. Se asignan las funciones de almacén y suministro al Departamento de Administrativo y Financiero, para que sean ejecutadas mediante una estructura de cargos.
9. Las demás unidades contenidas en la Resolución núm. 01-2019 de fecha 23 de mayo 2019, se mantienen sin cambios, y se leerá de la siguiente manera:

#### **UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:**

- Despacho del Director General
- Sección de Seguridad

#### **UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:**

División de Oficina de Acceso a la Información Pública



Handwritten signature or initials.

- Departamento de Planificación y Desarrollo
- División Jurídica,
- Departamento de Comunicación
- Departamento de Recursos Humanos

**UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**

• **Departamento Administrativo Financiero (DAF), con:**

- División de Presupuestos
- División de Compras y Contrataciones
- División de Contabilidad
- Sección de Correspondencia y Archivo Central
- Sección de Servicios Generales
- Sección de Transportación

• **División de Tecnologías de la Información y Comunicación.**



**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

• **Departamento de Operaciones, con:**

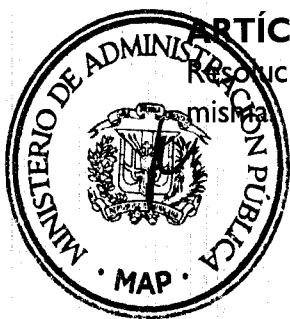
- División de Coordinación Sectorial
- División de Respuesta
- Sección de Capacitación Externa para Emergencias

• **División de Análisis de Información, con:**

- Sección de Telecomunicaciones

**UNIDADES DESCONCENTRADAS O DESCENTRALIZADAS:**

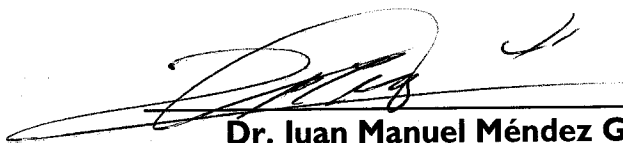
- Oficinas Regionales



**ARTÍCULO 2:** Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el nuevo organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno 2021.

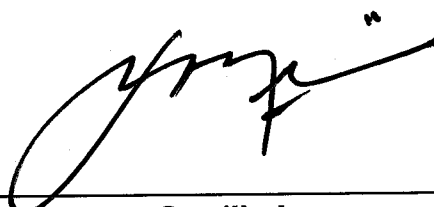
Aprobada por:



**Dr. Juan Manuel Méndez García**  
Mayor General ® Abogado, E.R.D.  
Director General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:

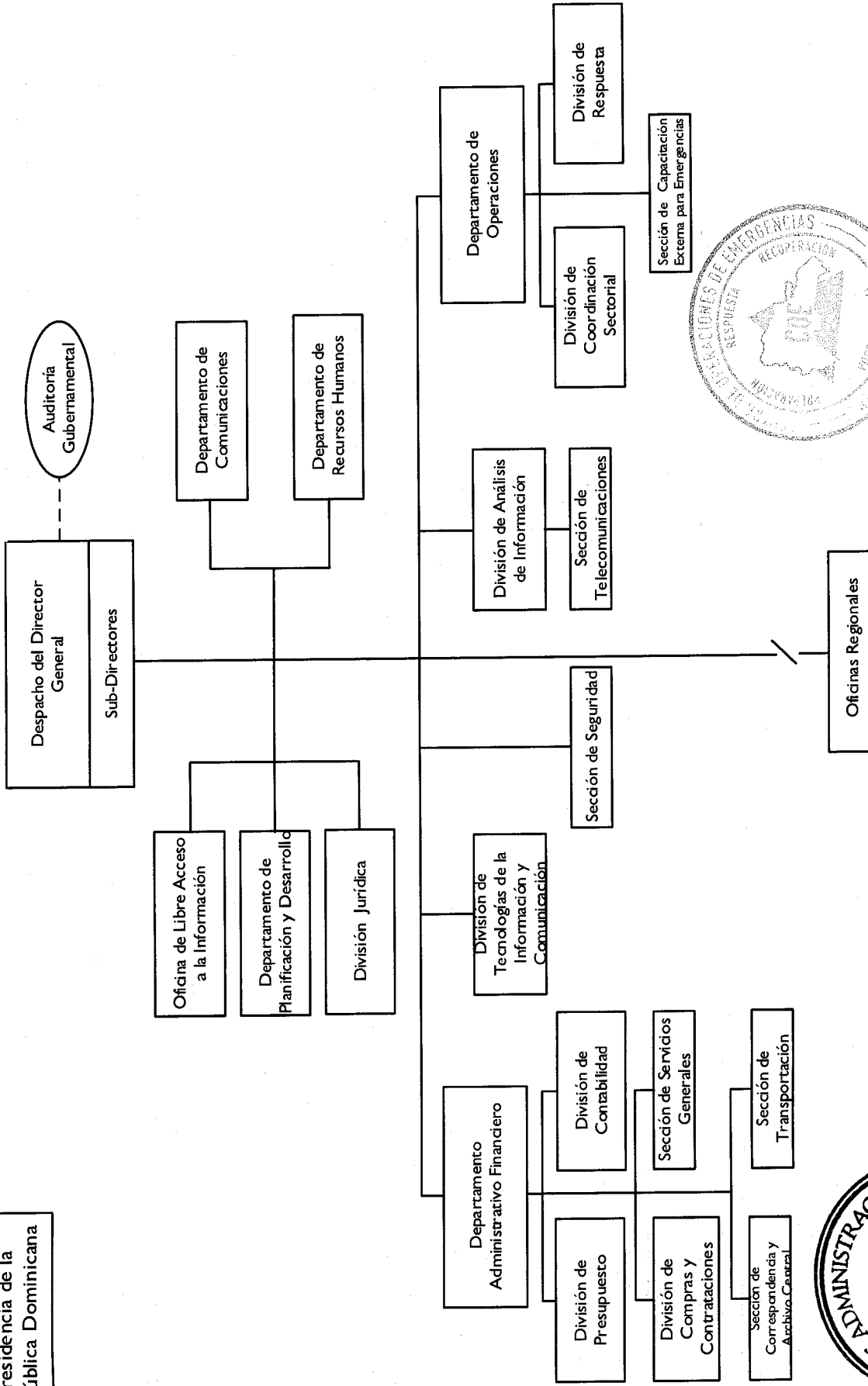


**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



# CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) Organigrama Propuesto

Presidencia de la República Dominicana



Dirección de Diseño Organizacional  
Septiembre 2021

